

Juegos **Inter**
COLEGIADOS
Nacionales

Reglamento 2022

ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS



Más Colombianos Que Nunca



El deporte
es de todos

Mindeporte

ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

En cumplimiento a la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, en su artículo 22, parágrafo 1°. ...“(Las categorías, años de nacimiento, sexos, modalidades, pruebas, divisiones de pesos, clasificación funcional estarán establecidas en los reglamentos técnicos por deporte y para deporte)”..., por lo anterior la Coordinación Técnica Nacional emite y aprueba el Reglamento Técnico de Actividades Subacuáticas.

ARTÍCULO 1. CATEGORÍAS. Los años de nacimiento y sexos correspondientes para participar en la vigencia 2022 de los Juegos Intercolegiados Nacionales son los siguientes:

CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO		
JUVENIL	Mujer	2005	2006	2007
	Hombre			

ARTÍCULO 2. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 3. PRUEBAS. Las pruebas que se desarrollaran en el campeonato de Actividades Subacuáticas son las siguientes:

SUPERFICIE			BIALETAS			APNEA		
Prueba	Mujer	Hombre	Prueba	Mujer	Hombre	Prueba	Mujer	Hombre
50 m	X	X	50 m	X	X	50 m	X	X
100 m	X	X	100 m	X	X	4X50 m	MIXTO	
200 m	X	X	200 m	X	X			
400 m	X	X	400 m	X	X			
800 m	X	X	4X100 m	MIXTO				
4x50 m	X	X						
4x100 m	X	X						

Parágrafo. Los deportistas podrán inscribir máximo nueve (9) pruebas en el programa Juegos Intercolegiados Nacionales de la siguiente manera:

- i. Máximo cinco (5) pruebas individuales.
- ii. Máximo cuatro (4) pruebas de relevo.
- iii. Por jornada, un nadador podrá competir en máximo dos (2) pruebas individuales y una (1) de relevo.

ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

ARTÍCULO 4. PROMOCIÓN. Para la participación en la fase final departamental y la fase final nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y docentes/entrenadores de acuerdo con lo establecido en la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Para participar en la siguiente fase, los deportistas deberán ser promovidos en la plataforma del programa con la marca que realizó en la categoría, sexo y prueba en la que fue ganador.
- b. Ningún deportista podrá ser promovido a la fase final nacional sin haber participado en la fase final departamental, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.
- c. Se podrá promover como máximo dos (2) deportistas por cada categoría, prueba y género, de la misma delegación, según los cupos establecidos por el comité organizador para la fase.

ARTÍCULO 5. PROGRAMACIÓN. A continuación, se establecen las jornadas de competencia para la fase final nacional en el campeonato de las categorías Juvenil:

JORNADA N° 1			JORNADA N° 2			JORNADA N° 3			JORNADA N° 4		
N°	Prueba	Sexo	N°	Prueba	Sexo	N°	Prueba	Sexo	N°	Prueba	Sexo
1	800 SF	Mujer	9	400 SF	Mujer	14	50 SF	Mujer	20	200 SF	Mujer
2	800 SF	Hombre	10	400 SF	Hombre	15	50 SF	Hombre	21	200 SF	Hombre
3	100 BF	Mujer	11	50 BF	Mujer	16	400 BF	Mujer	22	200 BF	Mujer
4	100 BF	Hombre	12	50 BF	Hombre	17	400 BF	Hombre	23	200 BF	Hombre
5	100 SF	Mujer	13	4X50 AP	Mixto	18	4X100 SF	Mujer	24	50 APN	Mujer
6	100 SF	Hombre				19	4X100 SF	Hombre	25	50 APN	Hombre
7	4X50 SF	Mujer							26	4X100 BF	Mixto
8	4X50 SF	Hombre									

ARTÍCULO 6. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la Fase Final Nacional serán asignados de acuerdo con lo establecido en la Norma Reglamentaria.

ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

ARTÍCULO 7. ASPECTOS TÉCNICOS

- a. Todos los nadadores promovidos en pruebas individuales pueden participar en las pruebas de relevos. Solamente se permiten formar equipos para relevos con nadadores de la misma delegación y que estén debidamente inscritos y promovidos.
- b. Por delegación o departamento en cada una de las pruebas de relevos, podrán participar máximo un (1) equipo.

ARTÍCULO 8. UNIFORMES DE COMPETENCIA. Para la fase Regional Nacional y fase Final Nacional, los uniformes de competencia de los deportistas deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en el reglamento Nacional.

ARTÍCULO 9. MEDALLERÍA. En cada una de las pruebas por cada categoría se otorgarán medallas así: una (1) de oro, una (1) de plata y una (1) de bronce. El total de medallería a entregar en el campeonato es:

MEDALLA	JUVENIL			Total
	Mujer	Hombre	Mixto	
ORO	12	12	2	26
PLATA	12	12	2	26
BRONCE	12	12	2	26

Parágrafo. Para la premiación, el deportista deberá portar el uniforme oficial de presentación del departamento en la fase final nacional, el cual deberá cumplir con lo establecido en la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 10. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente documento serán resueltos de acuerdo a las normas y el código disciplinario establecido por los reglamentos técnicos y disciplinarios nacionales e internacionales de este deporte, vigentes a la fecha de las inscripciones.



MARTÍN EMILIO RAMÍREZ CARDONA

Director de Fomento y Desarrollo

Programa Juegos Intercolegiados Nacionales

MINDEPORTE

Revisó: Andrea Patricia Ávila Vacca / Coordinadora GIT Deporte Escolar
Revisó: Miguel Ángel González García / Coordinador Juegos Intercolegiados Nacionales